Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

CONSEJERIA DE TRABAJO Y EMPLEO

DELEGACION PROVINCIAL TOLEDO

Visto el texto de la revisión salarial año 2010 del convenio colectivo provincial de Aceites y Derivados, número de Código de Convenio 4500425, suscrito, de una parte, por tres representantes de la Asociación Provincial de Empresarios de Aceites y Derivados y de otra, en nombre de los trabajadores, por las Centrales Sindicales de CC.OO. y U.G.T., firmado el 19 de abril de 2010 y presentado ante este Organismo el día 22 del presente mes de abril, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 1040 de 1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; artículo 8 del Decreto 92 de 2004, de 11 de mayo de 2004 por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, capítulo II, artículo 7, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Trabajo, esta Delegacion Provincial de Trabajo y Ampleo acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del Texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

2.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 26 de abril de 2010.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Pedro-Antonio López Gómez.

ACTA

En Toledo, siendo las 10,00 horas del día 19 de abril de 2010, se reúne, en Toledo, en la sede que la Federación Empresarial Toledana tiene en el paseo de Recaredo, número 1, la Comisión Mixta del Convenio Colectivo Provincial de Aceites y derivados de Toledo, y acuerdan:

1) La firma de las tablas salariales para el año 2010, a tenor de lo establecido en el artículo 37 del vigente Convenio Colectivo Provincial de Aceites y Derivados de Toledo y que se adjuntan al presente acta.

Remitir dichas tablas salariales a la Delegación Provincial de Trabajo de Toledo, a efectos de su depósito, registro y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.

ACEITES Y DERIVADOS - TABLA 2010
Incremento 1,8 %

GRUPO	CATEGORIA	SALARIO BASE MES Euros	SALARIO BASE DIA Euros
I TECNICOS	Director Técnico	2.042,17	
	Técnico	1.349,38	
	Técnico no titulado	903,08	
	Auxiliar de laboratorio	795,17	
II EMPLEADOS	Jefe Administrativo de 1ª	1.281,36	
	Jefe Administrativo de 2ª	1.133,68	
	Oficial Administrativo de 1ª	1.042,73	
	Oficial Administrativo de 2ª	949,02	
	Auxiliar Administrativo	795,17	
	Delineante proyectista	1.167,51	
	Delineante	1.042,73	

GRUPO	CATEGORIA	SALARIO BASE MES Euros	SALARIO BASE DIA Euros
III SUBALTERNOS	Encargado general	859,08	
	Encargado de sección	818,49	
	Conserje	808,90	
	Ordenanza	795,17	
	Guarda	795,17	
	Portero	795,17	
IV OBREROS	Maestro		31,66
	Oficial 1ª		28,11
	Oficial 2ª		27,81
	Oficial 3ª		27,13
	Peón		26,77
	Aprendiz 1er año		21,40
	Aprendiz 2º año		24.11

Nocturnidad:	25 % (S.H. + antigüedad)/hora.
Tóxicos penosos, peligrosos:	10% S.B.
Domingos y festivos:	25% (S.H. + Antigüedad)/hora.
Horas extras (mínimo)	125 % (S.H. + Antigüedad)/hora.
Paga de Beneficios	10 % salario base y antigüedad

PREMIO DE JUBILACIÓN

Tiempo de servicio en la empresa	60	61	62	63	64/65
de 10 a 15 años	656,34	530,11	454,37	387,05	277,68
de 15 a 20 años	833,02	673,15	469,26	454,37	387,05
más de 20 años	1026,57	833,02	656,34	530,11	454,37

Toledo 26 de abril de 2010.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Pedro-Antonio López Gómez.

N.º I.- 4648